



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA
DESPACHO DE ALCALDÍA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050 -2019-A-MDP

Villa Punchana, 17 JAN 2019

VISTO:

El Memorando N° 67-2019-A-MDP, de fecha 17 de enero de 2019, emitido por el Despacho de Alcaldía, sobre designación del responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Punchana; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607 de Reforma constitucional;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad;

Que, en tal sentido, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Unica;

Que, mediante Resolución Ministerial N°399-2004-PCM se creó el Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios;

Que, mediante la Ley N° 30435 - y el Decreto Legislativo N° 1376 que lo modifica - se crea el Sistema Nacional de Focalización, con el objetivo de establecer los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos, función de control al proceso de focalización y medidas correctivas que lo regulan, asimismo se especifican los Integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS); de igual forma se señala la responsabilidad de los Gobiernos Locales en su jurisdicción, respecto al empadronamiento, sistematización y custodia de la información de su población, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin;

Que, de acuerdo con el artículo 61° del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, se dispone que la Dirección General de Focalización (DGFO), para el cumplimiento de sus funciones cuente con tres unidades orgánicas, entre las que se encuentra la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF), a la cual mediante el artículo 64° literal a), se asigna las funciones de generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH), el Registro Nacional de Usuarios (RNU) y el Registro Nacional de Programas Sociales (RPS) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

DESPACHO DE ALCALDÍA

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 70-2017-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 006-2017-MIDIS, "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares", estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de los Gobiernos Locales a quienes se les da la responsabilidad de gestionar administrativamente el funcionamiento de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) en la municipalidad; dichas unidades Locales de Empadronamiento (ULE) tienen la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos a los hogares y remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la Dirección General de Focalización (DGFO) y la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF).



Que, en ese sentido, la Municipalidad Distrital de Punchana, designa a partir de la fecha al **Ing. OSCAR JAVIER ACHING TAUMA**, Gerente de Desarrollo Económico y Social, en la Encargatura de la Unidad Local de Empadronamiento – ULE, a fin de que se encargue de conducir, coordinar y cumplir las responsabilidades que le han sido asignadas a la referida Unidad, mediante el numeral 4.3 de la citada Directiva N° .006-2017-MIDIS;



Estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Contando con las visaciones de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:





ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR la Encargatura, a partir de la fecha del 17 de enero de 2019, al servidor Ing. OSCAR JAVIER ACHING TAUMA, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Punchana, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Ing. OSCAR JAVIER ACHING TAUMA Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Distrital de Punchana, conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNCHANA

Jane A. Denayre Chávez
ALCALDESA



CARGO

ALCALDIA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

MEMORANDO N° 67 -2019-A-MDP

A : Ing. OSCAR JAVIER ACHING TAUMA
Gerente de Desarrollo Económico y Social

Asunto : Encargatura de la Unidad Local
de Empadronamiento - ULE

Fecha : Villa Punchana, 17 de Enero de 2019

Por el presente, a partir de la fecha se le Encarga la **Unidad Local de Empadronamiento-ULE**, de la Municipalidad Distrital de Punchana; exhortándole responsabilidad, dedicación y lealtad a los intereses institucionales, acción que oportunamente deberá regularizarse con la respectiva resolución de alcaldía.

Atentamente,



Jane A. Donayre Chávez
ALCALDESA

- JADCH
- Arturo
- C.c.
- GM
- GAyF
- GPEyP
- GAJ
- URH
- SGTdyA

Recibido
17/01/2019



Av. La Marina N° 719-Punchana
www.munipunchana.gob.pe